Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA Y DOS.

Resulta haver devengado como Abog.do Doscientos Noventa y nueve rr.s en los Varios Expedientes que a seguido a nombre del Cavallero Prox.r Cindico Gral de esta Ciudad = Y la otra de Fran.co Mercas Rodriguez Procurador de este num.o importante Ciento quarenta y un rr.s de V.n de lo trabajado en dhos. Asuntos, y entendido por esta Ciudad Haver sido que por lo que haze a los Gastos Causados en dependencias de su Posito se despache el Correspond.te Libram.to contra su Fiel y las demas relaciones pasen a su Ill.e Junta de Prop.s y Arb.s para que mande librar las Cantidades que contiene a favor de los Interesados =

Todo lo qual Acordo esta Ciudad, por ante mi Nicolas de Madrid su Secretario

Tacon

Nicolas de Madrid

Cav.o de Punto

En la M. N. y M. L. Ciudad de Cartag.a y Sala de Ayuntamiento de ella a veinte y quatro de diciem.e de mil setecientos setenta y dos se juntaron a Cavildo ordinario los Señores D. Juan Geronimo Montijano Alcalde maior, D. Juan Garcia Campero, D. Josef Obiedo, D. Alfonso de Torres, D. Agustin Campero, D. Juan Baptista Peragallo, D. Pedro de Aornas, y D. Aro Garcia Regidores, D. Antonio Jaquinero, y D. Manuel Castellanos diputados del Comun, D. Lorenzo Rato Gilavert, y D. Antonio Ximenez Arias Procuradores Cindicos Gral y Personero y acordaron lo siguiente

Los Señores D. Antonio Jaquinero y D. Antonio Ximenez Arias Diputado y Cindico Personero de este Publico suplicaron a esta Ciudad que siendo el Ultimo Cavildo a que por su oficio y encargo deven asistir por espirar ambos en fin del Corrte